

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 1/2022 PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FIJO EN LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E. (RTVE), PARA LA OCUPACIÓN TIPO DE DOCUMENTACIÓN.

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE DOCUMENTACIÓN CONVOCADOS.	2
2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE DOCUMENTACIÓN.	2
3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.	3
4. PROCESOS SELECTIVOS – SISTEMA DE VALORACIÓN	4
4.1. Proceso de concurso de méritos.....	4
4.2. Proceso de concurso oposición sin pruebas eliminatorias.....	4
4.3. Proceso de concurso oposición- Turno libre.	5
5. COMITÉ DE VALORACIÓN.....	7
6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.	8
7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.	9

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE DOCUMENTACIÓN CONVOCADOS.

Del total de los 30 puestos de la ocupación tipo de **Documentación** convocados, 11 se cubrirán mediante el proceso regulado en el punto 6 de las Bases Generales, 1 mediante el proceso previsto en el punto 7 de las Bases Generales y 18 por el proceso establecido en el punto 8 de las Bases Generales.

Proceso Selectivo	Puestos convocados
Concurso de méritos	11
Concurso oposición sin pruebas eliminatorias	1
Concurso oposición - Turno libre	18
Concurso oposición - Turno de discapacidad	0
	30

En el Anexo 1 se detallan los destinos geográficos (centros de trabajo) para cada una de las plazas convocadas.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE DOCUMENTACIÓN.

El puesto de trabajo pertenece al **Grupo Profesional I**, Ámbito Ocupacional **Información y Documentación**, y Ocupación Tipo **Documentación** según la vigente clasificación profesional del III Convenio Colectivo de RTVE.

Se describe, de forma genérica y no exhaustiva, las principales funciones y responsabilidades de trabajo del puesto de **Documentación** y las condiciones laborales del puesto.

Descripción de las principales funciones y responsabilidades:

Evaluar y seleccionar, analizar, administrar, archivar, reelaborar, digitalizar e ingestar, recuperar y difundir y preservar materiales documentales en cualquier formato y soporte. Gestionar bases y lenguajes documentales para la producción de contenidos y la conservación de los fondos documentales de RTVE.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad al III Convenio Colectivo, la persona adjudicataria realizará, con carácter general, las propias del ámbito ocupacional y grupo profesional, así como tareas complementarias, auxiliares o afines precisas que integran el proceso completo del cual forman parte, de acuerdo con la organización del trabajo que se establezca.

Descripción de las condiciones laborales:

Los puestos convocados son con jornada a tiempo completo y las condiciones laborales son las fijadas en el III Convenio Colectivo de RTVE, pudiendo requerirse variabilidad horaria y adecuación de la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el mismo.

La retribución anual inicial será la correspondiente a la Ocupación Tipo **Documentación**, nivel D1 de la tabla de niveles retributivos del III Convenio Colectivo de RTVE, o el que proceda en caso de permanencia previa en RTVE y superación de las acciones formativas por la persona adjudicataria del puesto.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Además de todos los requisitos generales exigidos en las Bases Generales de la convocatoria, deberán cumplirse los siguientes requisitos específicos para optar a un puesto de **Documentación** en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de efectuar la contratación como personal laboral fijo:

Titulación: Ostentar una titulación universitaria de grado o licenciatura oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Experiencia: Haber prestado servicios por un periodo igual o superior al año (365 días) en puesto análogo al que opta, prestados desde el 1 de enero de 2007.

La acreditación de los requisitos específicos de participación se realizará en la forma prevista en el apartado 4 de las Bases Generales y a través de la web www.convocatoriasrtve.es en el momento que se solicita la inscripción en el proceso selectivo.

El plazo de admisión de solicitudes de 15 días naturales finaliza a las 23.59 horas (hora peninsular española) del día 25 de marzo de 2023. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá su inadmisión.

4. PROCESOS SELECTIVOS – SISTEMA DE VALORACIÓN

A continuación, se describen cada uno de los procesos selectivos que se llevarán a cabo para la cobertura de los puestos de **Documentación** convocados de forma detallada:

4.1. Proceso de concurso de méritos

Este proceso se realizará de acuerdo a la establecido en el apartado 6 de las Bases Generales mediante la valoración de méritos detallados en su Anexo 5.

Méritos - Anexo 5 - Bases Generales	100%
-------------------------------------	------

4.2. Proceso de concurso oposición sin pruebas eliminatorias

Este proceso se realizará de acuerdo a la establecido en el apartado 7 de las Bases Generales y consistirá en la realización de una única prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo de carácter no eliminatorio, que supondrá el 60% de la puntuación total, y en la valoración de los méritos detallados en su Anexo 5, que supondrá el 40% de la puntuación total.

Prueba teórica escrita no eliminatoria	60%
Méritos - Anexo 5 - Bases Generales	40%

La prueba teórica escrita consistirá en la realización de un examen tipo test con un mínimo de 80 preguntas, existiendo un 20% de preguntas de reserva numeradas por orden de su posible aplicación, que solo puntuarán si alguna de las preguntas principales fuera anulada por el comité de valoración. Las preguntas tendrán 4 posibles respuestas alternativas existiendo solo una respuesta correcta y versarán sobre normativa general y específica de RTVE (temario general) y

sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado (temario específico) siguiendo la línea de las materias facilitadas en el punto 6 de las presentes Bases Específicas.

El sistema de valoración será el siguiente: cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto positivo, la pregunta no contestada o contestada con dos o más respuestas no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea penaliza 1/3 punto.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración y características.

4.3. Proceso de concurso oposición- Turno libre.

El proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 8 de las Bases Generales y consistirá en:

- Realización de una prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo definida en el punto anterior de las presentes Bases Específicas y que en este proceso tendrá carácter eliminatorio y un peso del 30% sobre el 60% de la puntuación total del proceso asignado al total de las pruebas que se realicen
- Valoración de los méritos detallados en el Anexo 6 de las Bases Generales de las personas candidatas que hayan superado la prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo y eliminatorio, que supondrá el 40% de la puntuación total
- Realización de una prueba adicional, también eliminatoria, de carácter práctico, con un peso del 70% sobre el 60% de la puntuación total del proceso asignado al total de las pruebas.

Pruebas objetivas	60%	Teórica escrita	30%
		Práctica	70%
Méritos - Anexo 6 Bases Generales	40%	Aplicable a aprobados en prueba teórica escrita	

- Realización de una prueba adicional para acreditar el conocimiento de la lengua cooficial catalana por aquellas personas candidatas que hayan superado la prueba adicional de carácter práctico y que opten a un puesto ofertado en el centro de trabajo BARCELONA

(TVE). Dicha prueba será eliminatoria para obtener un puesto ofertado en el centro de trabajo BARCELONA (TVE) si bien no tendrá peso dentro de la puntuación de pruebas objetivas.

La prueba teórica escrita consistirá en la realización de un examen tipo test con un mínimo de 80 preguntas, existiendo un 20% de preguntas de reserva numeradas por orden de su posible aplicación, que solo puntuarán si alguna de las preguntas principales fuera anulada por el comité de valoración. Las preguntas tendrán 4 posibles respuestas alternativas existiendo solo una respuesta correcta y versarán sobre normativa general y específica de RTVE (temario general) y sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado (temario específico) siguiendo la línea de las materias facilitadas en el punto 6 de las presentes Bases Específicas.

El sistema de valoración será el siguiente: cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto positivo, la pregunta no contestada o contestada con dos o más respuestas no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea penaliza 1/3 punto.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración y características.

Es necesario obtener al menos la mitad de la puntuación máxima posible de la prueba para poder continuar en el proceso.

Posteriormente, se realizará la valoración de los méritos detallados en el Anexo 6 de las Bases Generales de las personas candidatas que hayan superado la prueba teórica escrita.

La siguiente prueba práctica adicional de carácter objetivo solo podrán realizarla las 72 personas candidatas que, habiendo superado la prueba teórica escrita y una vez aplicada la valoración de méritos, tengan las mejores puntuaciones. La prueba se realizará también a las personas candidatas empatadas con la última puntuación de la nota de corte.

Dicha prueba práctica adicional consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos (pudiendo ser alguno de ellos en lengua inglesa) preparados por el Comité de Valoración y relacionados con el contenido del temario específico detallado en el punto 6 de las presentes Bases Específicas y tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la capacidad de la persona candidata para la realización adecuada de las funciones y responsabilidades definidas en el apartado 2 de las presentes bases, y se concretará en la comunicación de citación a la realización de la prueba.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración, sistema de valoración y características.

Las personas candidatas que hayan superado la prueba práctica adicional, deberán superar una prueba escrita de lengua cooficial (catalán) cuando el puesto al que optan sea en el centro de trabajo BARCELONA (TVE).

En la comunicación de citación a la realización de la prueba se suministrará información detallada sobre la misma.

Las personas que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas como consecuencia de su discapacidad u otra circunstancia, podrán solicitar las adaptaciones, los ajustes de tiempos o los medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo que en su cada caso procedan. Dicha petición deberá realizarse en el formulario de inscripción si bien podrá efectuarse con posterioridad a través de la web de www.convocatoriasrtve.es en caso de dificultades sobrevenidas o en razón a la concreción de la prueba práctica, pero en todo caso con una antelación mínima de cinco días naturales a la realización de dicha prueba. Deberán adjuntar también el dictamen técnico facultativo que acredite de forma fehaciente su situación, para que RTVE pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación, ajuste o medios solicitados.

5. COMITÉ DE VALORACIÓN

El comité de valoración será el encargado de preparar y evaluar las pruebas selectivas referidas al ámbito específico del puesto convocado rigiéndose su actuación por lo dispuesto en el artículo 30 del III convenio colectivo de RTVE y en el Manual Interno para el funcionamiento de los comités de valoración de RTVE que apruebe la Comisión de Empleo.

En la tabla que se adjunta a continuación, se especifica la composición de este órgano de selección:

SECRETARIA	BEJARANO VILLARREAL, AGUEDA
VOCAL	AGUILAR GUTIERREZ, MANUEL SANTIAGO
VOCAL	BRAVO VELASCO, MARIA CONCEPCION
VOCAL	CASTRO CARMUEGA, AMALIA
VOCAL	FERNANDEZ ABAD, FRANCISCO JAVIER
VOCAL	FERNANDEZ GARMON, DANIEL
VOCAL	JIMENEZ ZAFRA, PURIFICACION
VOCAL	PEREZ ESTEBAN, MONICA
VOCAL	PRADA PAREJA, ALBERTO ENRIQUE DE
VOCAL	SAGUAR QUER, ROCIO
VOCAL - SUPLENTE	GONZALO PUIG, DOLORS
VOCAL - SUPLENTE	MARTIN DE LA CALLE, ANGEL CARMELO
VOCAL - SUPLENTE	RUIZ BARQUERO, MARIA SOL

La prueba adicional para acreditar el conocimiento de la lengua cooficial (catalán) será preparada y evaluada por expertos externos designados por la empresa adjudicataria del servicio de selección para la cobertura de puestos por convocatoria libre en RTVE.

6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El temario, o programa de materias, necesario para hacer frente a las pruebas especificadas en los puntos 4.2 y 4.3. de las presentes Bases Específicas referidas al ámbito específico del puesto convocado incluirá normativa general y normativa específica de RTVE (temario general), y materias vinculadas al conocimiento de las funciones del puesto convocado (temario específico). Dicho temario se detalla en el Anexo 2 de estas Bases Específicas. No se tendrán en cuenta en la confección de las pruebas los posibles hechos que puedan acaecer con posterioridad a la fecha de publicación de las Bases Generales sobre las materias incluidas en los temarios (p.ej. en caso de modificación de una norma incluida en un temario, las pruebas se realizarán sobre su texto vigente a fecha de publicación de las Bases Generales, esto es 21 de diciembre de 2022).

7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

Finalizado cada proceso selectivo, la adjudicación de los puestos se realizará en cada proceso conforme a lo establecido respectivamente en los apartados 6, 7 y 8 de las Bases Generales y lo regulado en su apartado 11.

Una vez resueltas las alegaciones sobre puntuaciones de méritos y pruebas, se publicará un listado definitivo de puntuaciones ordenado de mayor a menor por cada uno de los procesos.

En primer lugar, se procederá a la adjudicación de las plazas, comenzando por el proceso selectivo descrito en el apartado 6 de las Bases Generales, a cuya adjudicación provisional se podrá renunciar dentro de los 7 días naturales siguientes a su publicación.

En segundo lugar, se procederá a la adjudicación de las plazas del proceso selectivo descrito en el apartado 7 de las Bases Generales, pudiendo renunciar de igual manera dentro de los 7 días naturales siguientes a su publicación.

Una vez finalizada la adjudicación definitiva de plazas del proceso interno de promoción y cambio de ocupación tipo (Convocatoria RTVE 3/2022), se procederá a la adjudicación de las plazas del proceso selectivo descrito en el apartado 8 de las Bases Generales correspondiente al Turno Libre, teniendo en cuenta lo regulado en el punto 4.3 de las presentes Bases Específicas respecto de la adjudicación de plazas que requieren la superación de la prueba escrita para acreditar el conocimiento de la indicada lengua cooficial en España.

Madrid, 9 de marzo de 2023

PRESIDENTA INTERINA DE LA CORPORACIÓN RTVE
Elena Sánchez Caballero

ANEXO 1: PUESTOS DE LA OCUPACIÓN TIPO DE DOCUMENTACIÓN

Proceso Selectivo	Centro de trabajo	Puestos convocados
Concurso de méritos	BARCELONA (TVE)	7
	MADRID	4
Concurso oposición sin pruebas eliminatorias	MERIDA	1
Concurso oposición - Turno libre	BARCELONA (TVE)	3
	LAS PALMAS	2
	MADRID	13
		30

ANEXO 2: TEMARIO DE LA OCUPACIÓN TIPO DE DOCUMENTACIÓN

TEMARIO GENERAL

1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (Texto consolidado BOE núm. 311, de 29/12/1978. Última actualización publicada el 27/09/2011).
2. Ley 17 / 2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal (Texto consolidado BOE núm. 134, de 06/06/2006. Última actualización publicada el 08/07/2022).
3. Ley 5/2017, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para recuperar la independencia de la Corporación RTVE y el pluralismo en la elección parlamentaria de sus órganos. (BOE núm. 236, de 30/09/2017. Última actualización publicada el 31/07/2021).
4. Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española. (BOE núm. 210, de 31 de agosto de 2009, Última actualización publicada el 08/07/2022).
5. III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE
 - Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 332, de 22 de diciembre de 2020).
 - Resolución de 18 de enero de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 2020 (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2021).
 - Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Corporación de Radio Televisión Española, SA, S.M.E. (BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2022).
6. II PLAN DE IGUALDAD DE RTVE
([https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_\(2022_2026\).pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_(2022_2026).pdf))
GUÍA DE IGUALDAD DE RTVE
(https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/GUIA_DE_IGUALDAD_2020.pdf).
7. Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (BOE núm. 163, de 8 de julio de 2022, Texto inicial publicado el 08/07/2022).
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995. Texto consolidado. Última actualización publicada 08/09/2022).

TEMARIO ESPECÍFICO

1. HISTORIA DE RTVE: orígenes, desarrollo y estructura territorial.
2. DOCUMENTACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:
 - 2.1. Documentación: conceptos y fines
 - 2.2. El documento: documento audiovisual, sonoro, textual e imagen fija
 - 2.3. El proceso documental: selección, registro, análisis, recuperación y difusión
 - 2.4. Lenguajes documentales: listas de términos, taxonomías, tesauros, ontologías
 - 2.5. Las tecnologías de la información y su aplicación a los procesos documentales
 - 2.6. Bases de datos
3. INTERNET
 - 3.1. Internet y la WWW. Protocolos de Internet. World Wide Web Consortium
 - 3.2. La web semántica; recomendaciones del W3C. SKOS. RDF / OWL
 - 3.3. Modelos de metadatos: DublinCore, P Meta, EBUCore
 - 3.4. EBU Class Conceptual Data Model (CCDM)
 - 3.5. Lenguajes de marcado
 - 3.6. Datos enlazados
 - 3.7. Buscadores, metabuscadores
 - 3.8. Redes sociales, YouTube y contenido generado por el usuario (UGC)
4. INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A CONTENIDOS SONOROS Y AUDIOVISUALES:
 - 4.1. Tecnologías del lenguaje: reconocimiento automático de voz, diarización, transcripción de voz a texto
 - 4.2. Visión artificial: reconocimiento facial, de lugares y de escenas
 - 4.3. Procesamiento del lenguaje natural: clasificación automática, reconocimiento de entidades y palabras clave, resumen automático de textos
5. CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
 - 5.1. Soportes analógicos y digitales de audio, video y fotografía. Tipos y conservación
 - 5.2. Procesos de digitalización de fondos audiovisuales
 - 5.3. Gestión y almacenamiento de la media digital: MAM, PAM y DAM
 - 5.4. El papel del archivo en el proceso de creación de contenidos audiovisuales
6. CULTURA Y ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL: ECONOMÍA. SOCIEDAD. DEPORTES. POLÍTICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. ARTE. LITERATURA. MÚSICA. HISTORIA.
7. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Pantallas de visualización de datos: riesgos asociados y medidas de prevención. Trastornos musculoesqueléticos en la extremidad superior: factores de riesgo y su prevención. Incendios y medidas preventivas. Accidente *in itinere* o *in misión* y medidas preventivas.